



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 016 - 2025 - GM/MDY

Yarabamba, 26 de febrero del 2025

VISTOS:

El Informe n.° 030-2025-GMAySP-MDY/LAML de fecha 07 de febrero del 2025, el Informe n.° 003-2025-GMAySP/LECA/SO/MDY, recibido en fecha 07 de febrero del 2025 por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el Informe n.° 515-2025-GMAySP-MDY del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, recibido en fecha 21 de febrero del 2025 por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe n.° 052-2025-GAJ-MDY del Gerente de Asesoría Jurídica, recibido en fecha 26 de febrero del 2025 por Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".



Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, con fecha 05 de setiembre de 2024, mediante RESOLUCION GERENCIAL n.° 034 - 2024 - GMAySP - MDY se aprueba la IOARR denominada "CONSTRUCCION DE EXPLANADA CULTURAL Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO, EN EL (LA) PARQUE RECREATIVO SAN ISIDRO LABRADOR DEL PUEBLO TRADICIONAL YARABAMBA DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.° 013 - 2025 - GM/MDY se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACION FISICA NECESARIA n.° 01 de la IOARR denominada: "CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA CULTURAL Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN EL (LA) PARQUE RECREATIVO SAN ISIDRO LABRADOR DEL PUEBLO TRADICIONAL YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por el monto de S/ 123,063.73 (Ciento veintitrés mil sesenta y tres con 73/100 soles), con una incidencia de 14.98%".



Que, mediante Informe n.° 030-2025-GMAySP-MDY/LAML de fecha 07 de febrero del 2025, el Residente de la IOARR concluye:

- **"Necesidad de Ampliación del Plazo**
Se ha identificado la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del proyecto en 75 días calendarios, debido a la ejecución de mayores metrados y partidas nuevas que han impactado la ruta crítica del proyecto
- **Sustento Técnico y Documental:**
La ampliación del plazo se encuentra debidamente sustentada en asientos del cuaderno de obra, informes técnicos y Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2025-GM-MDY, la cual aprueba las modificaciones físicas necesaria para la ejecución de la IOARR.
- **Impacto EN LA Ruta Crítica y el Cronograma:**
La ejecución de mayores metrados y nuevas partidas ha generado un desfase en el cronograma original, lo que hace imprescindible la reprogramación de Diagrama de Gantt, extendiendo la fecha de culminación hasta el 24 de abril del 2025 aproximadamente, esto puede variar según el acta de reinicio de la IOARR.
- **Cumplimiento de la Normativa Vigente:**
Se ha seguido el procedimiento administrativo y técnico correspondiente para la ampliación del plazo garantizando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en la normativa de ejecución de obras públicas".

Que, mediante Informe n.° 003-2025-GMAySP/LECA/SO/MDY, el Supervisor de la IOARR concluye:





"Se considera PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01 por la causal indicada en el Informe N° 001-2025-GMAySP/LECA/SO/MDY, de la cual se emite la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 13-2025-GM-MDY, donde se aprueban la modificación física necesaria por mayores metrados y partidas nuevas, por lo cual se solicita el plazo de 75 días calendario (...)"

Que, mediante Informe n.° 515-2025-GMAySP- MDY el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos señala como parte de su análisis:

(...)

3.1 ANALISIS DE LOS HECHOS

(...)

- Que, con fecha 07 de febrero del 2025 el residente de obra hace la entrega del INFORME N°030-2025-GMAySP-MDVY al supervisor para su pronta revisión y aprobación.
- Que, con fecha 07 de febrero del 2025 el supervisor de obra ingresa el INFORME N°003-2025-GMAySP/LECA/SO/MDY y hace entrega a la gerencia de medio ambiente y servicios públicos para su pronta revisión y continuar con los trámites administrativos.

3.2 Asientos del cuaderno de Obra

Los responsables técnicos, indican mediante asientos en el cuaderno de obra:

(...)

- Con fecha 17/01/2025 el RESIDENTE DE OBRA mediante el asiento de N° 106, recomienda a la gerencia de medio ambiente y servicios públicos la celeridad en el trámite del expediente de la modificación física necesaria N°01.
- Con fecha 17/01/2025 el SUPERVISOR DE OBRA mediante el asiento de N° 107, menciona que procede a la revisión y APRUEBA la modificación física necesaria por mayores metrados y partidas nuevas presentados con el INFORME N° 007- 2025-GMAySP/LAML/RO/MDY por parte del residente de obra, este informe por parte de esta supervisión se deriva con el INFORME N°01-2025-GMAySP/LECA/SO/MDY a la gerencia de medio ambiente y servicios públicos para su trámite correspondiente.
- Con fecha 07/02/2025 residente de obra en ASIENTO N°139 Mediante la resolución de gerencia municipal N°13-2025-GM-MDY se aprueba el expediente de la modificación física necesaria N°1 por mayores metrados y partidas nuevas. Por lo tanto, se procede con la presentación del expediente de modificación de plazo N°01 con el INFORME N°030-2025-GMAySP-MDVY al supervisor para su pronta revisión y aprobación.

Agregándose que en el Asiento n.° 139 consta que "Se suscribe el acta de Paralización de obra juntamente con la supervisión y representante de la entidad"

- Con fecha 07/01/2025 el supervisor de obra en el asiento N°140 indico que Con Resolución Gerencial Municipal N°013-2025-GM-MDY se aprueba la modificación físico necesaria N°01 por mayores metrados y partidas nuevas y aprueba e ingresa el INFORME N°003-2025-GMAySP/LECA/SO/MDY indicando la aprobación de la ampliación de plazo.

Agregándose que en el Asiento n.° 140 consta que "El día de hoy se suscribe el acta de Paralización de Obra".

SUSTENTO TECNICO

- ✚ Según el cuaderno de ocurrencia en los diferentes asientos de obra se ha encontrado mayores metrados en las siguientes partidas que fueron aprobadas mediante la resolución de gerencia municipal RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°013-2025-GM/MDY.

- ✓ excavación manual en terreno normal
- ✓ eliminación de material excedente
- ✓ acero estructural $f_y=4200k$
- ✓ concreto $f'_c=210kg/cm^2$
- ✓ Encofrado y Desencofrado, Caseta
- ✓ Trazo y Replanteo Inicial
- ✓ excavación de cimientos
- ✓ relleno compactado con material propio
- ✓ eliminación de material excedente
- ✓ Pintura Látex en Muros Exteriores (2 Manos)





- ✓ Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo
- ✓ Equipos de Protección Colectiva
- ✓ demolición de estructuras y de concreto, demolición de pisos de piedra h=0.20m
- ✓ acarreo manual de material excedente
- ✓ eliminación de desmote de demolición
- ✓ Limpieza Final de Obra

➤ Según el cuaderno de ocurrencia en los diferentes asientos de obra se ha encontrado partidas nuevas aprobadas mediante la resolución de gerencia municipal RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°013-2025-GM/MDY:

- ✓ tarrajeo y resane en canal existente
- ✓ revestimiento en muros bajo
- ✓ detalles arquitectónicos (letras en fierro corte oxidado de e=3mm)



ANÁLISIS DE LA CAUSAL

Que, de acuerdo al número 7.3.6 en la página "17" de la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPAL "EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA" señala:

PUNTO 01: DESPUES DE SER NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°013-2025-GM/MDY LOS RESPONSABLES TECNICOS PRESENTAN LA MODIFICACION DE PLAZO N°01 SEGUN INDICA LA DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPAL



"Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones deben encontrarse debidamente sustentadas y aprobadas por el Titular de la entidad. La OAD. En la aprobación de una modificación por los supuestos antes señalados, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifica que el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica."

3.3.1 CUADRO DE HECHOS Y SUCESOS

- Como primera causal de ampliación de plazo se da por la ejecución de las modificaciones físicas necesarias que incurren en un desfase de la ruta crítica y la ejecución de las partidas nuevas.

DURACIONES	
HECHOS Y SUCESOS	DURACIÓN EN DÍAS CALENDARIO
EJECUCION DE MAYORES METRADOS	68 DIAS
EJECUCION DE PARTIDAS NUEVAS	7 DIAS
TOTAL	75 DIAS



3.2.2 RUTA CRITICA

- Respecto de la afectación a la Ruta Critica se puede ver la cuantificación de los días calendario de los servicios y bienes que fueron presentados según los mayores metrados y partidas nuevas, razón por la cual para la culminación de los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra corresponde a 75 (setenta y cinco) días calendario.
- En la última valorización del proyecto del mes de enero se tuvo avance actual a costo directo hasta el momento del 16.29% y acumulado del 41.48% teniendo en cuenta que dichos servicios y bienes ya son indispensables para la culminación del proyecto en mención

3.2.3 CRONOGRAMA GANNT ANTERIOR Y REPROGRAMADO

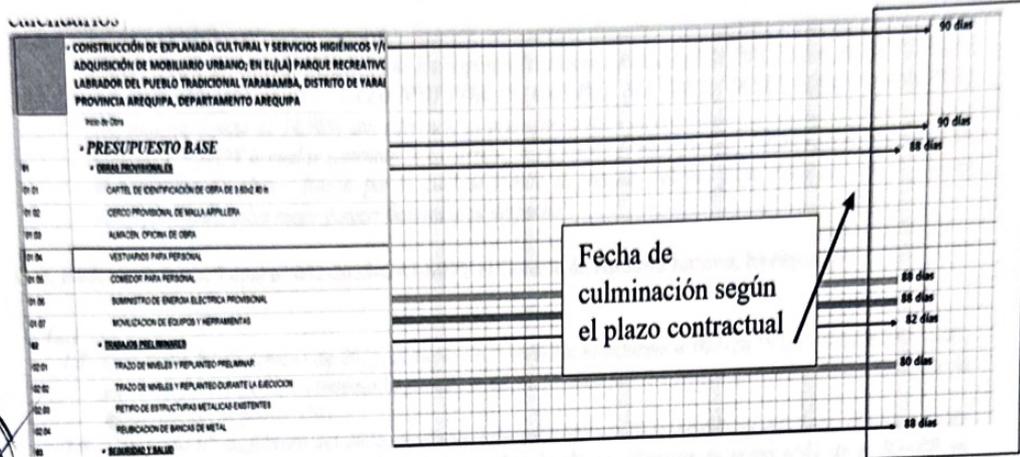
En la imagen N° 01, se adjunta el gannt anterior con fecha de inicio 11/11/2024 al 08/02/2025 con un plazo de 90 días calendarios.

PROGRAMACION DE OBRA - DIAGRAMA GANTT (actual)

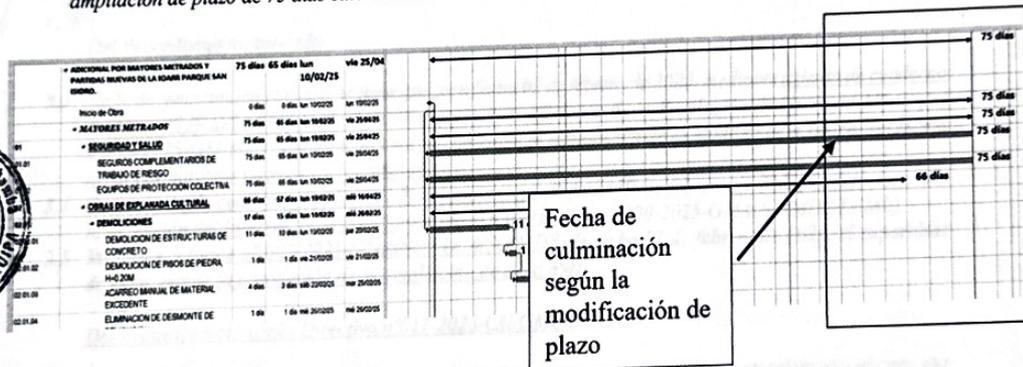
se adjunta el gannt anterior con fecha de inicio 11/11/2024 al 08/02/2025 con un plazo de 90 días calendarios



Recuperando
Nuestro Distrito



PROGRAMACION DE OBRA - DIAGRAMA GANTT (actualizado según la ampliación de plazo)
 En la imagen N° 02, se adjunta el gannt reprogramado con nueva fecha de culminación 24/04/2025 con una ampliación de plazo de 75 días calendario.



Partidas por mayores metrados y partidas nuevas
 Debido a la aprobación de los mayores metrados y partidas nuevas se da en conocimiento las partidas que serán ejecutadas en la modificación de plazo N°01.



Item	Descripción	Cantidad	Metrado
MAYORES METRADOS			
01	SEGURO Y SALUD	0,8	1,00
01.01	SEGUROS COMPLEMENTARIOS DE TRABAJO DE RIESGO	0,8	1,00
01.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	0,8	1,00
PARTIDAS NUEVAS			
02	DEMOLICIONES	M3	51,58
02.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M3	20,70
02.01.02	DEMOLICION DE PISOS DE PIEDRA H=0.20M	M3	80,49
02.01.03	ACARRIO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	104,63
02.01.04	ELIMINACION DE DESMONTE DE DEMOLICION	M3	104,63
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	M3	181,69
02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	236,19
02.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	236,19
02.03	INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	M3	465,70
02.03.01	CASERA DE CONTROL	M3	0,37
02.03.01.01	ACERO ESTRUCTURAL Fy4200 Kg/cm2, CASETA	M2	1,89
02.03.01.02	CONCRETO Fc'210 Kg/cm2, CASETA	M2	1,89
02.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, CASETA	M2	1,89
03	SERVICIOS HIGIENICOS	M2	17,36
03.01	ESTRUCTURAS	M2	17,36
03.01.01	OBRAS PROVISORIAS	M2	17,36
03.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	M2	17,36
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	M3	13,26
03.01.02.01	EXCAVACION DE CIMENTOS	M3	2,30
03.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	10,96
03.01.03	PINTURA	M2	5,50
03.01.03.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS	M2	4,74
03.01.03.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES 2 MANOS	M2	0,76
04	LIMPIEZA FINAL	M2	706,76
04.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	706,76
ADICIONAL DE PARTIDAS NUEVAS			
05	TRABAJOS PRELIMINARES	M2	68,00
05.01	TARRAJEADO Y RESANE EN CANAL EXISTENTE	M2	68,00
05.01.01	TARRAJEADO Y RESANE EN CANALES EXISTENTES	M2	68,00
05.02	REVESTIMIENTO EN MURO BAJO	M2	5,40
05.02.01	REVESTIMIENTO CON PIEDRA LAMA NEGRA EN BANQUETAS DE CONCRETO	M2	5,40
05.03	DETALLES ARQUITECTONICOS	LIND	1,00
05.03.01	LETRAS EN FIERRO CORTE DIBUJADA DE E=3 mm (empastadas en pared)	LIND	1,00



CONCLUSIONES

En ese sentido de acuerdo al informe de los responsables técnicos, esta Gerencia **DECLARA PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN DE PLAZO N°01 POR 75 DIAS POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS** con una incidencia de 14.98% con referencia al presupuesto total de Resolución Gerencial N°0034 – 2024 – GMAySP – MDY lo cual se sustentan líneas arriba, en cuaderno de obra y acervo documentario presentado por el supervisor de obra. Razón por lo cual se remite el presente informe para continuar con el trámite correspondiente, salvo mejor parecer determine su despacho”.

Que, mediante Informe Legal n° 052-2025-GAJ-MDY el Gerente de Asesoría Jurídica, ha expuesto:

“(…)

- 1.7 Con fecha 07 de febrero de 2025, el supervisor presenta el Informe n°027-2025/MDY/GMAySP/LAML, en el cual hace de conocimiento la paralización de la obra física e indica que procederá a solicitar la modificación de plazo N°01
- 1.8 Con fecha 07 de febrero del 2025, mediante Informe n°030-2025-GMAySP-MDY/LAML, el residente de obra remite al supervisor, la solicitud de aprobación de modificación de plazo n°01 de la IOARR ya referida.
- 1.9 Con fecha 07 de febrero del 2025, el supervisor remite a la entidad, el Informe n°003-2025-GMAySP/LECA/SO/MDY, indicando y aprobando la ampliación de plazo N°01.

(…)

Del Procedimiento Aplicado

- 3.3 De la documentación obrante, se tiene que, con fecha 07 de febrero de 2025, mediante asiento de cuaderno de obra n°139 del residente, se deja constancia la notificación de la Resolución de Gerencia Municipal n°013-2025-GM-MDY, mediante la cual se comunica la aprobación de la Modificación Física Necesaria n°01, por mayores metrados y partidas nuevas.
- 3.4 Con asiento de cuaderno de obra n°140 del supervisor, de fecha 07 de febrero de 2025, se deja asentada la recepción del Informe de ampliación de plazo n°01 (Informe n°030-2025-GMAySP-MDY/LAML).
- 3.5 Mediante Informe n° 003-2025-GMAySP/LECA/SO/MDY, de fecha 07 de febrero de 2025, el supervisor de obra, remite la aprobación de la ampliación de obra n°01.

Del Procedimiento según Directiva n°017-2023-CG/GMPL

- 3.6 Respecto de la ampliación de plazo solicitada, la Directiva precitada, consigna en referencia al caso que nos ocupa; la determinación de “modificaciones de plazo de ejecución de obra”, consignando el siguiente procedimiento a seguir:

“7.3.7 Modificación de plazo de ejecución de obra

Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

- a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
- c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso”.

- 3.7 Sin embargo, el caso que nos ocupa; refiere a una modificación de plazo producto y/o consecuencia de la aprobación de una modificación durante la ejecución física (Resolución n°013-2025-GM-MDY, que aprueba los mayores metrados y nuevas partidas sustentadas debidamente), por tanto, está sujeta a lo estipulado en el penúltimo párrafo del numeral 7.3.6, el cual señala que:

“En la aprobación de una modificación por los supuestos antes señalados, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica”.





De lo referido, y según versa en los antecedentes, con fecha 07 de febrero de los corrientes; Gerencia Municipal, emite el acto resolutorio (Resolución n°013-2025-GM-MDY), que aprueba la solicitud de modificaciones durante la ejecución de física, las cuales son producto de los mayores metrados y nuevas partidas, sustentadas por el RO y ratificadas por el SO, sustento aprobado posteriormente por el área técnica (Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos).

(...)

- 3.8 Así pues, estando a lo referido, es viable proceder con la aprobación de la modificación de plazo n°01, por ser consecuencia de la aprobación de la modificación durante la ejecución física n°01, por haberse modificado el calendario de ejecución de obra y su evidente afectación a la ruta crítica.
- (...)

IV. CONCLUSIONES:

Estando a las consideraciones expuestas, la aprobación técnica que se sustenta en la documentación obrante, y de acuerdo a la normativa aplicable y vigente, se concluye en lo siguiente:

- 4.1 La Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente a la aprobación de la Modificación de Plazo n° 01, de la IOARR denominada: "Construcción de explanada cultural y servicios higiénicos y/o vestidores, adquisición de mobiliario urbano, en el (la) parque recreativo san isidro labrador del pueblo tradicional Yarabamba distrito de Yarabamba, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", por el plazo de 75 días calendarios, con una incidencia de 14.98% con referencia al presupuesto total.
- 4.2 Se sugiere que de conformidad a lo estipulado en la Directiva n°017-2023-CG/GMPL, en su numeral 7.3.6, se proceda como es de conformidad mediante acto resolutorio.

Que, en observancia de los pronunciamientos mencionados en vistos, la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL, Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG, sobre ejecución de obras en la modalidad de Administración Directa y la delegación de facultades efectuada mediante la Resolución de Alcaldía n.º 150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DE PLAZO n.º 01 de la IOARR denominada: "CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA CULTURAL Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN EL (LA) PARQUE RECREATIVO SAN ISIDRO LABRADOR DEL PUEBLO TRADICIONAL YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", POR EL PLAZO DE 75 DIAS CALENDARIOS con una incidencia de 14.98% con referencia al presupuesto total.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos el cumplimiento y la notificación de la presente resolución al responsable y supervisor de la IOARR denominada: "CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA CULTURAL Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN EL (LA) PARQUE RECREATIVO SAN ISIDRO LABRADOR DEL PUEBLO TRADICIONAL YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

ARTÍCULO CUARTO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaria General y demás áreas pertinentes, para los fines que correspondan de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Econ. Nicetas Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL